

En las mismas página y columna, decimotercera, último párrafo, última línea, donde dice: «envío por correo.», debe decir: «su nuevo envío por correo.»

En la página 5001, segunda columna, tercera, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «aire libre, admitiéndose la utilización de túneles y otros sistemas de», debe decir: «aire libre, admitiéndose la utilización de túneles u otros sistemas de».

En la página 5002, segunda columna, decimotercera, tercer párrafo, octava línea, donde dice: «Causa del siniestro; Fecha prevista de recolección», debe decir: «Causa del siniestro; Fecha del siniestro; Fecha prevista de recolección».

En la página 5003, primera columna, decimocuarta, primer párrafo, primera línea, donde dice: «Como aplicación a la condición», debe decir: «Como ampliación a la condición».

En la página 5004, segunda columna, cuadro, modalidad «B», Castellón, columna «Inicio», donde dice: «15-5-1991», debe decir: «16-5-1991».

En la página 5007, primera columna, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «de Hacienda el 8 de junio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 19)», debe decir: «de Hacienda el 8 de junio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" del 19)».

En la página 5009, segunda columna, vigésima, a), 7, primera línea, donde dice: «Riesgos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo», debe decir: «Riegos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo».

En las páginas 5011 y 5012, Tarifa de Primas Comerciales del Seguro -Melón-, donde figuran las provincias de Murcia y Valencia, respectivamente, debe figurar lo siguiente:

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO

MELÓN

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

Ambito territorial	Opción A	Opción B
	P ^o Comb.	P ^o Comb.
30 MURCIA		
1 NORDESTE		
TODOS LOS TERMINOS	8,01	5,78
2 NOROESTE		
TODOS LOS TERMINOS	8,39	5,78
3 CENTRO		
TODOS LOS TERMINOS	6,33	5,18
4 RIO SEGURA		
30 A SUCINA	4,47	4,14
30 B AVILESES	4,47	4,14
30 C GEA Y TRULLOLS	4,47	4,14
30 D BAÑOS Y MENDOIGO	4,47	4,14
30 E CORVERA	4,47	4,14
30 F LOS MARTINEZ DEL PUERTO	4,47	4,14
30 G VALLADOLICES	4,47	4,14
30 H LOBOSILLO	4,47	4,14
30 I BALSICAS	4,47	4,14
30 N MURCIA - RESTO TERMINO MUNIC.	6,69	5,18
RESTO DE TERMINOS	6,69	5,18
5 SURDESTE Y VALLE GUADALEN		
TODOS LOS TERMINOS	6,18	5,18
6 CAMPO DE CARTAGENA		
TODOS LOS TERMINOS	4,47	4,14
46 VALENCIA		
1 RINCON DE ADEMUZ		
TODOS LOS TERMINOS	11,83	3,25
2 ALTO TURIA		
112 CHULLILLA	5,79	3,25
149 LOSA DEL OBISPO	5,79	3,25
258 VILLAR DEL ARZOBISPO	5,79	3,25
RESTO DE TERMINOS	7,34	3,25
3 CAMPOS DE LIRIA		
TODOS LOS TERMINOS	4,81	3,25
4 REQUENA-UTIEL		
TODOS LOS TERMINOS	11,83	3,25
5 HOYA DE BUÑOL		
TODOS LOS TERMINOS	5,35	3,25
6 SAGUNTO		
TODOS LOS TERMINOS	3,85	3,25
7 HUERTA DE VALENCIA		
TODOS LOS TERMINOS	3,91	3,25
8 RIBERAS DEL JUCAR		
TODOS LOS TERMINOS	5,46	3,25

Ambito territorial	Opción A	Opción B
	P ^o Comb.	P ^o Comb.
9 GANDIA		
TODOS LOS TERMINOS	4,76	3,25
10 VALLE DE AYORA		
TODOS LOS TERMINOS	5,96	3,25
11 ENGUERA Y LA CANAL		
TODOS LOS TERMINOS	5,49	3,25
12 LA COSTERA DE JATIVA		
TODOS LOS TERMINOS	4,82	3,25
13 VALLES DE ALBAIOA		
TODOS LOS TERMINOS	5,40	3,25

En la página 5017, segunda columna, primera, daño en calidad, sexta línea, donde dice: «para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la», debe decir: «para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la».

En las mismas página y columna, segunda, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «Tarragona: Comarcas: Bajo Ebro, Ribera del Ebro, Campo de», debe decir: «Tarragona: Comarcas: Bajo Ebro, Ribera del Ebro, Campo de».

En la página 5018, primera columna, tercera, segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «cuando por error hayan podido ser incluidos por el tomador o el», debe decir: «cuando por error hayan podido ser incluidos por el tomador o el».

En las mismas página y columna, cuarta, tercera línea, donde dice: «producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto o en la», debe decir: «producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto o en la». Y en la quinta línea, donde dice: «trombas de agua o cualquier otra casua que pueda preceder, acompañan», debe decir: «trombas de agua o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar».

En las mismas página y columna, quinta, quinto párrafo, quinta línea, donde dice: «la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa. El asegurado está», debe decir: «la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa. El asegurado está». Y en la séptima línea, donde dice: «del trasplante o, en su caso, de la siembra directa en cada parcela.», debe decir: «del trasplante o, en su caso, de la siembra directa en cada parcela».

En la página 5023, primera columna, tercera, opción «B», primer párrafo, primera línea, donde dice: «So asegurables únicamente las producciones de tomate», debe decir: «Son asegurables únicamente las producciones de tomate».

En la página 5030, primera columna, tercera, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «las correspondientes a las distintas variedades de zanahoria, cuya», debe decir: «las correspondientes a las distintas variedades de zanahoria, cuya».

En la misma página, segunda columna, octava, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «A estos efectos, se entiende por fecha de la transferencia la fecha de», debe decir: «A estos efectos, se entiende por fecha de la transferencia la fecha de».

En la página 5031, primera columna, novena, f), primer párrafo, tercera línea, donde dice: «cación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la», debe decir: «cación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la».

En las mismas página y columna, decimotercera, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador», debe decir: «Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador».

En la misma página, segunda columna, decimoséptima, A), tercera línea, donde dice: «en cuenta para la verificación y cuantificación posterior de los daños.», debe decir: «en cuenta para la verificación de los daños declarados así como su cuantificación cuando proceda.».

7167

RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1924/1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel Manrique Rodríguez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por el plazo de veinte días.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.